

Toluca de Lerdo, México, seis de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del informe circunstanciado y la documentación remitida por Joanna Alejandra Felipe Torres, Directora de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos y treinta y ocho segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del referido informe, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuestos por **JUANA ENEDINA ROJAS ZEPEDA y otros**, por su propio derecho; en contra de "La falta de realización de talleres de introducción al partido, el cual es un requisito para obtener la calidad de militante dentro del Partido Acción Nacional".

Vistos el escrito, el informe circunstanciado y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, por el que la Directora de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, remite los medios de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/1/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes y por autorizados a los profesionistas que mencionan las partes para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

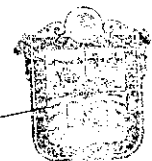
Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO